

“Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

18 05 26

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9207/2026**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR
.....
.....

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que el DEM dé cumplimiento a los
.....
Decreto N° 942/16; N° 1920/23 y N° 2014/24.
.....
.....

AUTOR/ES: ACOSTA
.....

ACOMPAÑAN:
.....

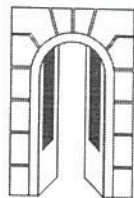
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)
.....

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:**

MOTIVO: **FIRMA OFICINA DE ENTRADAS**

[Handwritten signature in blue ink]
SELLO OFICINA ENTRADAS
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976- Memoria, Verdad y Justicia"

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe N.º 14.436;

El Decreto N.º 942/16;

El Decreto N.º 1920/23;

El Decreto N.º 2014/2024;

Y el constante reclamo de los vecinos de la zona de Colectora Juan Pablo II y Bajada Nogués;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la zona de Colectora Juan Pablo II y Bajada Nogués manifiestan de manera constante y reiterada la necesidad de contar con luminarias en el sector, atento a la falta de iluminación existente;

Que se trata de un espacio altamente transitado por vecinos y familias de la ciudad, quienes diariamente utilizan el sector para circular, caminar, correr, andar en bicicleta y realizar distintas actividades físicas y recreativas;

Que la ausencia de iluminación adecuada genera preocupación entre los ciudadanos, especialmente en una época del año donde oscurece más temprano, afectando las condiciones de seguridad y visibilidad del lugar;

Que es deber del Municipio velar por la seguridad, integridad y bienestar de todos los habitantes de la ciudad;

Que este Concejo Municipal ya ha efectuado pedidos mediante los Decretos N.º 942/16, N.º 1920/23 y N.º 2014/2024, sin que hasta la fecha se hayan concretado las tareas solicitadas;

Que ha transcurrido un tiempo prudencial desde la aprobación de las mencionadas normas, persistiendo aún el reclamo vecinal y la necesidad de brindar una respuesta concreta a la comunidad;

Que se trata de un pedido sostenido desde hace años por parte de los vecinos del sector, quienes continúan solicitando mejoras que permitan utilizar el espacio de manera segura y adecuada;

Por todo lo expuesto, el concejal abajo firmante, presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos N.º 942/16, N.º 1920/23 y N.º 2014/2024, mediante la ejecución de las tareas necesarias para la colocación e instalación de luminarias en la zona de Colectora Juan Pablo II y Bajada Nogués.

ARTÍCULO 2°: Reitérese la necesidad de atender el sostenido reclamo de los vecinos del sector, considerando que el mencionado espacio es utilizado diariamente por numerosos ciudadanos para circular y desarrollar actividades físicas, recreativas y de esparcimiento.

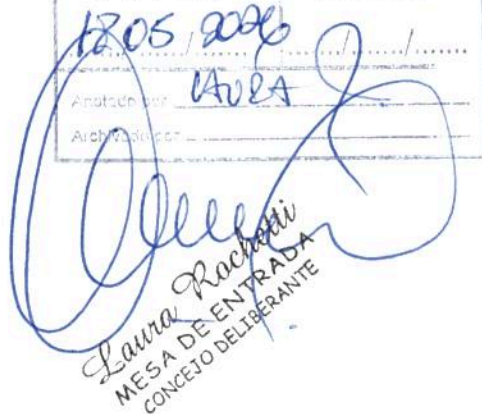
ARTÍCULO 3°: Destáquese la importancia de concretar las obras solicitadas, especialmente en la presente época del año donde las horas de luz natural son reducidas, a fin de fortalecer las condiciones de seguridad y visibilidad en el sector.

ARTÍCULO 4°: De forma.


Juan Acosta
VICEPRESIDENTE 2
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA *F2*

ENTRÓ	SALIO
<i>12/05/2016</i>	
Anotado por <i>Acosta</i>	
Archivado por	


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE